

Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de trabajo para ser provisto por el procedimiento de Libre Designación LD AA 01/2022, aprobada por Resolución de 4 de abril de 2022 de esta Gerencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM de 30 de noviembre de 2020).

En virtud del artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades aprobados el 30 de octubre de 2014, por el que se atribuye a la Gerente, entre otras, la dirección y gestión de personal, y a efectos de la resolución de la convocatoria por el procedimiento de Libre Designación LD AA 01/2022 publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 6 de abril de 2022.

RESUELVO

Declarar desierto el siguiente puesto de trabajo convocado por el procedimiento de Libre Designación LD AA 01/2022, por no cumplir el candidato participante los requisitos exigidos en la convocatoria:

Nº de Orden: 1
Código de Puesto: 30212328
Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento
Unidad Orgánica: Departamento Jurídico
Servicio de Tramitación de Resoluciones
Subdirección General de Actividades Económicas
Gerencia
Grupo/Subgrupo: A1
Nivel de complemento de destino: 28

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de mayo de 2022.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Myriam Peón González